



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000198-2022-GR.LAMB/GGR [4363146 - 16]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000636-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4363146 - 15], emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 003101-2022-GR.LAMB/ORPP [4363146 - 17], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y en concordancia con ello, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000618-2021-GR.LAMB/GR [4068156-1] se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Literal a) del Artículo 27° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con OFICIO N° 004355-2022-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4363146 - 2] el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque solicita marco presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un importe de **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, para atención de obligaciones contraídas por el hospital que aseguran la continuidad de los servicios de salud;

Que, mediante OFICIO N° 001186-2022-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4363146 - 14], el Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque hace de conocimiento un saldo de libre disponibilidad, en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), los mismos que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en los documentos adjuntos se ha llegado a identificar que existe un marco presupuestal disponible en la Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios, por lo que teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, dichos recursos serán transferidos solo y exclusivamente en lo que respecta marco presupuestal, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2022-GR.LAMB/GR [4070103-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000198-2022-GR.LAMB/GGR [4363146 - 16]

452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 003101-2022-GR.LAMB/ORPP [4363146 - 17], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 100 000

TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE 100 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 100 000

TOTAL 100 000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 100 000



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000198-2022-GR.LAMB/GGR [4363146 - 16]

TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

100 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

100 000

TOTAL

100 000

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente

SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Fecha y hora de proceso: 22/11/2022 - 14:58:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARRONAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
22-11-2022 / 09:46:42

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
22-11-2022 / 12:50:26